

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 109/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 11 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines de la Municipalidad es conservar, fomentar, proporcionar y difundir los valores culturales, artísticos y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como lo establece el inc. 3) Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 21 del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, promover e impulsar el desarrollo cultural y la defensa de los valores autóctonos y culturales.

Que, es necesario dictar las correspondientes normas que regulan la realización del Desfile Folklórico de homenaje a la Virgen de Guadalupe, Patrona de la ciudad de Sucre.

Que, de conformidad a los Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la convocatoria a la **Festividad de la VIRGEN DE GUADALUPE**, elaborada en forma conjunta por la H. Alcaldía Municipal, el Comité de Festejos y la Asociación de Conjuntos Folklóricos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar
Sr. Jorge Poppe Avilés

Villa

Trigo

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.